

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de ocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, de ocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.

I. Notificación y publicidad. Con fundamento en los artículos 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Además, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

II. Requerimiento. En este mismo orden de ideas, se debe tener presente que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de los puntos resolutivos, lo cual tuvo lugar el diez de agosto de la presente anualidad, mediante el oficio 9361/2023, por lo que a partir de esa fecha **el Congreso de la Ciudad de México quedó vinculado al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad visual, auditiva y de lenguaje, así como a emitir la regulación correspondiente.**

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, fracción II, 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación

supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, **se requiere al referido Congreso**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe sobre las acciones tendientes al cumplimiento dado al fallo constitucional relativas al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad ordenada en la sentencia, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes.**

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

III. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **11899/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2023T15:34:53Z / 23/10/2023T09:34:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	52 6c 19 bf f6 86 82 10 9c 38 a9 b9 a2 58 c4 44 36 cb 56 c9 aa 31 8c d4 81 62 e3 d2 d4 2c d1 f7 b1 31 e2 7c dd 0f 91 04 a7 7b d3 e9 7f da b2 e8 1d 5c 0a a8 7e cc cb e0 b7 18 31 05 30 91 1e f0 0f 52 5f 56 60 09 16 35 d3 d9 3e b5 a9 45 fc fa bf 67 64 28 3c 9a a8 d0 a6 c3 6e 2b 57 d3 42 3d 10 a9 02 a8 9c 30 f6 9f 37 a7 aa de 34 9a bc 88 3f d9 8f 2c 2a c3 f1 49 77 cb 44 b1 ae 0f 00 9f 9e e7 38 26 c5 3d 02 39 21 3f d8 06 e3 5f a6 9d a2 7b a7 17 ca 36 9c d2 1d d5 0b 1a 88 24 2b 3c c5 bd e8 ed 2e 0e f5 06 a9 84 76 35 21 7f a5 02 27 bd c5 e8 87 ce c5 d5 31 cc 90 ee 84 94 4c a0 d6 cc 72 f9 56 02 75 55 a8 0a 75 34 5c ca 22 69 05 40 d5 03 c1 23 74 6e 66 cf cf 2b d0 85 67 92 89 5b 16 ee ab dd 5d 24 08 23 7e 97 f3 32 3c 66 f8 df bb d6 b9 ed 98 35 90 92 a8 a5 ba 00 6d b8			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2023T15:34:53Z / 23/10/2023T09:34:53-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2023T15:34:53Z / 23/10/2023T09:34:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6345134			
	Datos estampillados	189CD2851E94ABBEF8CC00284D8FBBAF7FE911A4E5A14FC903099AB0FDD1FA5D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/10/2023T19:21:35Z / 19/10/2023T13:21:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 f5 d8 17 f3 f3 5f 28 12 5f 99 cb b2 05 da 21 d3 e4 b3 23 63 8e 97 ca 4f d9 d4 ee 60 02 58 a3 64 25 b3 cf e1 3e 86 9c 58 73 b8 d9 c6 b8 0d 3b 08 ad 37 dd 35 2c 13 0f 41 48 43 1a 95 98 36 99 09 21 68 91 25 4b 45 b5 9c fa 57 71 28 1f e8 da 3a dd 08 d1 61 7e e2 90 2e e1 22 62 ff 56 17 93 6e cd 3d 67 82 1e b8 50 c6 42 88 2b e7 8a 80 de 33 7b 17 12 64 a5 e2 54 5c 7e af 15 00 a5 49 6a aa a2 04 7c 33 03 cc d0 e7 68 32 64 a3 b7 c8 19 fb 1c 81 0b 07 8b 15 b1 cd e1 cd 68 89 44 78 b4 18 df 4e e8 44 dd bd 4a 84 0e 3b 25 45 55 36 57 2a aa c0 ea 4d 3a 25 1b bc f7 b0 f1 ac 16 36 76 f7 ef 1a 18 d5 69 42 3a 2c 77 f8 75 dd 65 96 79 03 30 b5 a3 2f 08 89 6d e8 a9 67 e1 c6 6f c5 4e 73 0e 80 78 5a c8 96 1d 68 7d 0f 11 81 d2 e8 75 23 0d 17 b4 97 67 45 bf 76 f8 27 a1 11 2b 6a ee			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/10/2023T19:21:36Z / 19/10/2023T13:21:36-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/10/2023T19:21:35Z / 19/10/2023T13:21:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6340901			
	Datos estampillados	213C78E6EC2911D41C20FE0A479F9119E9EE27B776B3471A5B7020FD4E82AE42			